



POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 19 DE DICIEMBRE DE 2014 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA MÚLTIPLE DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES PARA EL CURSO ACADÉMICO 2015/2016

PREÁMBULO

Una de las principales manifestaciones de la internacionalización de la educación superior es la movilidad de estudiantes.

Debido a la importancia que ha tenido el programa europeo ERASMUS, desde hace más de veinticinco años, la cultura juvenil de la movilidad tiende a estar motivada, no tanto por factores tradicionales económicos sino por factores de educación y adquisición de experiencia. Por ello, sigue siendo una prioridad estratégica de esta Universidad la integración de los flujos de estudiantes en el marco de procesos cada vez de mayor alcance y dentro de áreas geográficas mundiales cada vez más extensas haciendo posible la diversificación de los destinos

Según lo expuesto, se integran en esta única convocatoria la oferta de los siguientes programas de movilidad internacional clasificados en capítulos según los siguientes destinos geográficos:

Capítulo 1.- EUROPA

(PROGRAMA ERASMUS+)

Capítulo 2.- AMERICA LATINA Y CARIBE

(PROGRAMA SMILE)

Capítulo 3.- ASIA

(PROGRAMA HISPANO-CHINO)

Capítulo 4.- ESTADOS UNIDOS Y CANADA

(PROGRAMA BECAS EEUU/CANADA)

Capítulo 5.- PAISES EN DESARROLLO

(PROGRAMAS DE AYUDAS DE VIAJE DE COOPERACION PARA ESTANCIAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO FIN DE CARRERA, TRABAJO FIN DE GRADO O FIN DE MASTER PARA EL DESARROLLO)



POLITÉCNICA

Es, por lo que

DISPONGO

Ordenar la publicación de la convocatoria de MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES durante el curso académico 2015/2016.

OBJETO DE LAS BECAS

Estas becas tienen por objeto sufragar parcialmente los gastos de estancia precisos para la realización de estudios de Grado, Proyecto Fin Carrera, Trabajo Fin de Grado o Trabajo Fin de Master en universidades de Europa, América Latina y Caribe, Asia ,EEUU y Canadá y en Países en Desarrollo durante el curso académico 2015/2016.

ABONO DE LAS BECAS FINANCIADAS POR EL BANCO SANTANDER

En aquellas convocatorias financiadas por el Santander, el abono del importe de la beca al beneficiario final se realizará por la Universidad, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre del beneficiario en una oficina del Banco Santander.

SEGUROS

La UPM ha suscrito una póliza de seguros que dará cobertura a los estudiantes que realicen estancias de movilidad internacional. La póliza cubrirá accidentes, responsabilidad civil así como asistencia en viaje, incluidos gastos médicos.

Las coberturas médicas de la póliza son complementarias de otras prestaciones a las que el asegurado tenga derecho.

Antes de iniciar la movilidad, el estudiante deberá obligatoriamente contratar el seguro Oncampus indicando que es estudiante de la UPM en la página web:

<http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Atencion/SeguroAsistencia>

El seguro Oncampus incluye las siguientes coberturas:

- cobertura médica (que no exime de la obligación de obtener la Tarjeta Sanitaria Europea en el caso de movildades del Programa Erasmus+)
- cobertura de responsabilidad civil, por daños causados por el estudiante en el lugar de estudios,
- cobertura de accidentes, relacionados con las actividades del estudiante en el lugar de estudios.



POLITÉCNICA

FACULTAD DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando al Rector, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose en caso contrario aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de beca.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de becario y a la obligación de reintegro de la beca, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad.

Si el incumplimiento fuera por causas imputables al interesado, esto podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM. ■

CAPÍTULO 1º.- PROGRAMA ERASMUS +

Erasmus+, el nuevo programa de la UE en materia de educación, formación, juventud y deporte, aprobado el pasado 19 de noviembre de 2013 por el Parlamento Europeo, comenzó en enero de 2014. El programa, de siete años de duración, tiene por finalidad incrementar las competencias y la empleabilidad, así como apoyar la modernización de los sistemas de educación, formación y juventud, y tendrá un presupuesto de 14.700 millones de euros.

Recientemente le ha sido concedida a la UPM la Carta Universitaria Erasmus de Educación Superior (ECHE) que será válida durante toda la vigencia del futuro Programa Erasmus+ (2014-2020)

El nuevo programa Erasmus + se enmarca en la estrategia Europa 2020, en sus componentes de Educación y Formación 2020 y de Rethinking Education y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del Programa están publicados en la página del organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos OAPEE: (<http://www.oapee.es/oapee/inicio/ErasmusPlus.html>).

Por lo expuesto, este Rectorado ha resuelto convocar plazas para el Programa Erasmus+ de movilidad de estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid de acuerdo con las siguientes,

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. PREÁMBULO

Se convocan plazas de estancia de estudios en universidades europeas para el curso académico 2015/2016 basadas en los acuerdos interinstitucionales firmados entre la UPM y las universidades socias, en el marco del Programa Erasmus+.

A la oferta de plazas que se incluirán en el Anexo I de esta convocatoria, se incorporarán, con carácter excepcional, aquellas plazas que por Acuerdos Interinstitucionales que se formalicen hasta la finalización del plazo de solicitudes, puedan incorporarse a la oferta. Dicho Anexo I se publicará en la dirección web: www.upm.es/erasmus

La tramitación de esta convocatoria corresponderá tanto a las Oficinas Internacionales de los Centros como al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales a través de la Oficina de Movilidad Internacional de Estudiantes ubicada en la planta baja del edificio B del Rectorado. Paseo Juan XXIII, 11-28040 Madrid.

Las ayudas financieras se concederán para cubrir parcialmente las estancias necesarias para la realización de asignaturas y/o trabajos finales en grados y másteres destinados a la obtención de un título superior reconocido oficialmente.

Es posible combinar un periodo de prácticas con un periodo de estudios en un único periodo de movilidad "con fines de estudios" en el país de acogida. Por periodo único se entiende que:

- a) las prácticas deben realizarse bajo la supervisión de la misma institución de enseñanza superior de acogida en la que el estudiante realizará sus estudios;
- b) las dos actividades deben tener lugar en periodos consecutivos o al menos en el mismo curso académico. La cuantía de las ayudas correspondientes al periodo combinado coincidirá con los importes de las ayudas al estudio. La duración del periodo combinado será de entre tres y doce meses.

2. REQUISITOS GENERALES

- El estudiante deberá estar matriculado en un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial de la UPM.
- Estar matriculado, en el momento de realizar la solicitud, como mínimo en el segundo curso del programa de estudios (primer curso en el caso de programas de máster).
- Tener nacionalidad española o ser nacional de un país de la Unión Europea o de cualquier otro Estado que participe en el Programa ERASMUS+. También están incluidos los ciudadanos de otros países no participantes en el Programa Erasmus+, en cuyo caso deberá acreditar durante el plazo de presentación de solicitudes estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- No haber sido beneficiario con anterioridad de una beca ERASMUS (estudios y prácticas) por un período superior a 12 meses por ciclo de estudios(Grado, Master y Doctorado)
- El estudiante que sea seleccionado para disfrutar de una plaza ERASMUS estudios tendrá que disponer de la Tarjeta de Asistencia Sanitaria Europea durante el período que dure su estancia y contratar el seguro contratar el seguro Oncampus indicando que es estudiante de la UPM en la página web:
<http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Atencion/SeguroAsistencia>
- El estudiante deberá acreditar un conocimiento suficiente de la lengua en la que se impartirán los cursos a los que vaya a asistir en la institución de destino, mediante la presentación de certificados reconocidos nacional /internacionalmente, o realizando una prueba interna de idiomas (PROLINTER UPM)
- Respetando siempre los anteriores requisitos mínimos, pueden existir otros requisitos específicos adicionales de cada Centro o Acuerdo Bilateral, que serán también exigidos junto a los generales. Dichos criterios se publicarán en la dirección web:
www.upm.es/erasmus como un Anexo II.

3. APOYO LINGÜÍSTICO

Las lenguas que se consideran exigibles son alemán, francés, inglés o italiano, según el país de destino; mientras que en los países con lenguas minoritarias, se considera exigible el inglés, siempre que sea la lengua de estudio.

El nivel mínimo exigido/recomendado, en estos cuatro idiomas, es el nivel B1 superado y el nivel B2 en inglés cuando las asignaturas que vayan a cursar en el país de destino sean susceptibles de ser convalidables por la asignatura "English for Professional and Academic Communication" de los programas de grado de la UPM.

En todo caso, deberán acreditar el nivel que exija cada Centro de la UPM en su oferta de plazas de movilidad.

Cada centro de la UPM podrá exigir a sus estudiantes, de acuerdo con los centros de acogida, un nivel superior al indicado en la presente convocatoria y serán responsables del control de la entrega del certificado adecuado por parte de los alumnos.

Los estudiantes candidatos a participar en los programas de movilidad podrán justificar documentalmente su nivel de lengua extranjera con certificados emitidos por instituciones reconocidas en la enseñanza de lenguas extranjeras.

De modo indicativo se puede consultar el siguiente documento:

<http://www.etsist.upm.es/departamentos/LING>

En el caso de que el alumno no tenga prueba justificativa de su nivel, la UPM ofrece a través del “Programa de Lenguas para la internacionalización” del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales (PROLINTER), la posibilidad de realizar pruebas de acreditación externa: TOEIC (inglés) o TFI (francés), o bien de participar en las pruebas de Capacitación Lingüística en los idiomas exigibles, pruebas que suponen una acreditación interna exclusiva para los Programas de movilidad de la UPM, y que son válidas solamente en aquellos centros de destino que las admitan como justificación de la capacitación lingüística de los candidatos.

Estas pruebas son gratuitas y exclusivas para los solicitantes de los programas de movilidad.

Las convocatorias y solicitudes online para realizar las pruebas TOEIC/ TFI y las de Capacitación Lingüística para los estudiantes de movilidad que no tengan otra forma de acreditar sus conocimientos lingüísticos se publicarán en el siguiente enlace:

<http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Movilidad/LenguasInternacionalizacion/AreaLenguasExtranjeras>

Apoyo lingüístico en línea

A lo largo de la duración del Programa ERASMUS+ (2014-2020) se irá implementando gradualmente el apoyo lingüístico en línea (OLS) en todas las actividades que duren dos meses o más.

De esta manera, los estudiantes que tengan como lengua principal de movilidad una de las cinco lenguas disponibles (excepto nativos) tendrán que recibir apoyo lingüístico a través del OLS (Online Linguistic Support) que pone a disposición el OAPEE.

Desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales se dará de alta en la aplicación Erasmus+ OLS Licence Management System a los estudiantes adjudicados que vayan a realizar su movilidad.

Los estudiantes recibirán en su correo electrónico institucional una licencia para realizar obligatoriamente la evaluación en línea de sus competencias lingüísticas (antes y después de su periodo de movilidad).

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y los estudiantes recibirán los resultados de la evaluación y si se considera necesario por las dos partes, se adjudicará al estudiante una licencia para seguir voluntariamente un curso en línea durante su periodo de movilidad (en la cláusula 6 del convenio financiero se incluirá obligatoriamente si el estudiante va a hacer el curso en línea.)

4. DURACIÓN DEL INTERCAMBIO

El periodo solicitado para el intercambio deberá ajustarse al periodo necesario para la realización de los estudios y no podrá ser superior a lo establecido en los Acuerdos Interinstitucionales formalizados.

El período de estancia, en todo caso, no podrá ser inferior a tres meses ni superior a un curso académico y como máximo 12 meses y deberá estar comprendido necesariamente entre el 1 de junio de 2015 y el 30 de septiembre de 2016.

En el caso de haber disfrutado anteriormente de un periodo de movilidad, la duración de éste se sumará al que se solicite para el curso 2015-16, no debiendo superar dicha suma el máximo de 12 meses por ciclo de estudios (Grado, Master, Doctorado).

Ampliación de estancia

Una vez iniciada la movilidad, el alumno que desee ampliar el periodo de estancia, y la institución de origen y la de acogida estén de acuerdo, deberá solicitarlo antes de la finalización inicialmente prevista.

La ampliación sólo será concedida si es autorizada por el Coordinador Internacional de cada Centro, por el Vicerrector de Relaciones Internacionales de la UPM y por el Coordinador de la Universidad de acogida y siempre que se produzcan modificaciones en el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (Learning Agreement for Studies).

El Coordinador Internacional de cada Centro solicitará por escrito autorización al Vicerrector de Relaciones Internacionales, adjuntando copia del impreso de modificaciones del Acuerdo de Aprendizaje para Estudios y especificando el motivo de dicha ampliación.

La ampliación deberá seguir inmediatamente al período inicialmente previsto y no podrá ser posterior al 30 de septiembre de 2016.

5. SOLICITUD:

La solicitud se cumplimentará on-line a través de la aplicación informática que estará a disposición de los alumnos interesados en la página web: www.upm.es/erasmus, en el apartado "Solicitud".

Junto con la solicitud se deberán adjuntar on line los documentos siguientes:

- a) Pasaporte o permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad, en el caso de estudiantes extranjeros extracomunitarios.
- b) Títulos, diplomas o certificados que acrediten el conocimiento de idioma.
- c) Carta de motivación en la que el alumno explique brevemente qué estudios tiene previsto realizar en la Universidad de destino, número de créditos, asignaturas o definición del proyecto fin de carrera que quiere realizar.

Los estudiantes interesados deberán rellenar la solicitud on-line, imprimirla, firmarla y presentarla por duplicado, preferentemente en el Registro de su Centro, en el Registro General de la Universidad Politécnica de Madrid, o a través de las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para confirmar de forma efectiva su participación. La solicitud ha de ir dirigida a las Oficinas Internacionales de los Centros donde cursan estudios.

Además debe adjuntar, junto con la solicitud, original y copia de la siguiente documentación, a efectos de su cotejo:

- títulos, diplomas o certificados de idiomas
- permiso de residencia válido para el caso de estudiantes extracomunitarios. El resto de la documentación es válida con la presentación on-line.

No serán válidas las solicitudes realizadas on-line que no hayan sido posteriormente registradas, según lo especificado anteriormente, y las que no adjunten la documentación exigida en papel.

El impreso de solicitud es la solicitud oficial que deben utilizar los alumnos y los Centros para el proceso de selección y para la obtención de plaza y ayuda financiera.

6. PLAZO DE SOLICITUD

Desde el día **9 hasta el 26 de enero de 2015**, teniendo en cuenta que la aplicación para la solicitud on-line se abrirá a las 14:00 el primer día y se cerrará a las 14:00 horas el último día.

7. INSTRUCCIÓN Y TRAMITACIÓN

En las Oficinas Internacionales de cada uno de los Centros de esta Universidad se examinarán las solicitudes para comprobar que reúnen los requisitos exigidos y la documentación necesaria.

No obstante, las solicitudes que reuniendo los requisitos exigidos les falte documentación, se les comunicará, por parte de las Oficinas Internacionales de los Centros, para que en el plazo de diez días subsanen el defecto o acompañen los documentos; si, pasado este plazo, no se hubiera producido la subsanación, se entenderá desistido de su petición.

8. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN

8.1 Corresponde a los Centros la selección de los candidatos que cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria de forma justa, transparente y coherente.

El procedimiento de concesión de las ayudas será público explicando con claridad los criterios de elegibilidad, exclusión, selección y concesión.

8.2 Criterios de Concesión: Los Centros procederán a la selección de los candidatos teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Valoración del expediente académico.
- Número de créditos o asignaturas superadas.
- Conocimiento de idiomas
- Valoración de la carta de motivación.
- Cumplimiento de requisitos específicos exigidos por cada Centro

El número de plazas y meses concedidos por titulación y Universidad de acogida no puede ser superior a lo establecido en el Acuerdos Interinstitucionales previamente firmado.

9. ADJUDICACIÓN

Las Oficinas Internacionales de cada Centro publicarán el día **9 de febrero de 2015**, en su página web dedicada a esta Convocatoria, una propuesta de adjudicación provisional de plazas con la totalidad de las solicitudes presentadas clasificadas en alumnos seleccionados, suplentes y excluidos.

En el plazo de los 7 días naturales siguientes al de su publicación se podrán presentar reclamaciones en las oficinas internacionales de los centros teniendo éstos un plazo de resolución de 7 días naturales, para su envío al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales. Resueltas las reclamaciones, la propuesta de adjudicación definitiva de las plazas se publicará en los centros el **9 de marzo de 2015**

El **13 de marzo de 2015** se publicará la Resolución Rectoral de adjudicación definitiva en la página web: www.upm.es/erasmus con los alumnos seleccionados, suplentes priorizados y excluidos.

El alumno que figure en la Resolución Rectoral como seleccionado recibirá comunicación del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales indicándole los trámites que tiene que realizar antes de su partida, durante su estancia y a su regreso.

Esta adjudicación será definitiva cuando se produzca la aceptación el estudiante por la Universidad de acogida y se hayan completado todos los trámites exigidos.

10. RENUNCIAS

En el caso de que se produzca la renuncia del estudiante tras la adjudicación de la ayuda, ésta deberá hacerse mediante escrito motivado (que estará a disposición de los alumnos en la página web de la convocatoria) comunicándolo al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y a la Oficina Internacional de su Centro, en el plazo de 15 días naturales desde la publicación de la Resolución Rectoral.

La renuncia sin causa justificada así como la omisión de su comunicación en el plazo establecido, dará lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección en cualquier nueva convocatoria.

Las renunciaciones deberán ser cubiertas por los alumnos solicitantes que no hubieran obtenido plaza, de acuerdo con la lista priorizada de suplentes que se haya publicado en la adjudicación provisional y siempre que el alumno alcance los requisitos mínimos según lo dispuesto en el art. 2 de esta convocatoria.

11. AYUDA FINANCIERA

La ayuda tiene como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales derivados de la movilidad de los estudiantes (por ejemplo, manutención, viaje, alojamiento, etc.).

11.1 Cuantía de la ayuda:

Los estudiantes recibirán una ayuda financiera de la UE como contribución a los gastos de viaje y estancia durante el periodo de estudios o formación práctica en el extranjero de acuerdo con la siguiente tabla (* cantidades correspondientes al curso 2014/2015):

PAÍSES DE ORIGEN Y DE DESTINO DE ESTUDIANTES

GRUPOS DE PAÍSES		Cantidad mensual de la Ayuda (curso 2014/2015)
Grupo 1 Países del Programa con costes de vida más altos	Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia	300 €
Grupo 2 Países del Programa con costes de vida medios	Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia, Holanda, Islandia, Luxemburgo, Portugal, República, Checa, Turquía	250 €
Grupo 3 Países del Programa con costes de vida más bajos	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumania	200 €

La aportación final será cubierta por los siguientes Organismos:

- Comisión Europea, a través del Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos (OAPEE).
- Universidad Politécnica de Madrid.

La cantidad final podrá ser incrementada o disminuida, dependiendo de las aportaciones finales de cada una de las entidades citadas anteriormente.

El abono de la ayuda se realizará mediante transferencia a una cuenta bancaria española en la que debe figurar como titular el alumno beneficiario.

Se prevé la existencia de los denominados "estudiantes Erasmus+ Beca 0", esto es, estudiantes que cumplen todos los criterios de movilidad Erasmus sin recibir ninguna ayuda de la Unión Europea.

Apoyo adicional para estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos

Los estudiantes que fueron beneficiarios de la beca general del MECD durante el curso 2014-15 recibirán una ayuda adicional de 100€/mes (*2014/15)

11.2 Plazos de abono: Las ayudas financieras se abonarán en dos plazos:

- El primero, una vez que el estudiante haya enviado el certificado de incorporación y, en su caso, el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios completo,
- El segundo, una vez finalizado y acreditado el periodo de estudios y el aprovechamiento en la Universidad de acogida y haya realizado la prueba lingüística on-line y completada la encuesta UE (EU survey).

Con el fin de que el alumno reciba la ayuda en el menor tiempo posible desde la recepción de los fondos por los distintos Organismos financiadores, el número de pagos se podrá incrementar o disminuir sin que ello implique una modificación de la ayuda total a recibir.

Es requisito imprescindible para realizar el primer pago, entregar en el plazo de 15 días naturales desde su llegada a la Universidad de destino, el certificado con la fecha de incorporación además de haber entregado el Acuerdo de Aprendizaje para estudios completo y haber devuelto el Convenio de Subvención firmado.

Para realizar el último pago, el estudiante debe de haber realizado la segunda evaluación de las competencias lingüísticas en línea así como la encuesta on-line junto con la entrega de los siguientes documentos:

- el Certificado del periodo de estancia real realizada, y
- el Certificado de calificaciones (Transcript of Records) emitido por la Universidad de destino, cuyo original se entregará en el Centro de origen, enviando una fotocopia a la Oficina de Movilidad Internacional de Estudiantes.

La demora en la entrega de esta documentación, supondrá el retraso en el pago. La no realización de la segunda evaluación obligatoria de las competencias lingüísticas en línea al regresar de la movilidad dará lugar a no abonar este último pago.

12. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra beca o ayuda (excepto con las becas de movilidad del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y las becas *Erasmus.es* del MECD), bien sea de una Institución pública o privada que el alumno pueda estar recibiendo (Beca del Régimen General o de Movilidad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte) o que pueda solicitar.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y TRÁMITES QUE DEBEN REALIZAR LOS BENEFICIARIOS

Se encuentran recogidos en la siguiente dirección web:

http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/Erasmus

14. REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE LA AYUDA.

Cuando el certificado del período de estudios acredite una duración inferior a las mensualidades recibidas, se ajustará la cantidad a percibir en el último pago y se solicitará la devolución de los meses no certificados.

Asimismo cuando el certificado de notas acredite que se han cursado y/o superado menos créditos de los estipulados en el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios, la Universidad Politécnica de Madrid podrá exigir el reembolso total o parcial de la ayuda financiera recibida.

Las concesiones de ayudas Erasmus estudios serán modificadas con reintegro de todos o alguno de sus componentes, en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos.

También serán modificadas y reintegradas en el caso de probarse que su importe no ha sido destinado a la finalidad para la que fueron concedidas, según se expresa en el artículo 1 o que han sido concedidas a alumnos que no reunían alguno o algunos de los requisitos establecidos, o no los acrediten debidamente, o el beneficiario no haya cumplido con las obligaciones y/o trámites referidos en el punto 13. ■

CAPÍTULO 2.- PROGRAMA SMILE DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES: AMÉRICA LATINA, CARIBE Y EUROPA

La UPM a través de su presencia en la Red MAGALHÃES/SMILE (Student Mobility in Latin America, Caribbean and Europe) asumió junto a otras treinta Universidades Técnicas de la Unión Europea, América Latina y Caribe, el reto de desarrollar un espacio de movilidad para el intercambio de estudiantes de grado, en los campos de ingeniería y arquitectura, siguiendo el modelo diseñado para el programa europeo ERASMUS.

De esta manera y desde el curso 2007/2008 se han venido convocando anualmente plazas y becas de movilidad dentro de este programa.

Por lo expuesto,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la convocatoria de Becas del Programa Magalhães/SMILE destinado a estudiantes de la UPM entre Latinoamérica, Caribe y Europa durante el curso académico 2015/2016 que se regirá por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO

- a) Las plazas se concederán para realizar los siguientes estudios en las universidades americanas de la red:
 - Estudios de curso completo o asignaturas sueltas.
 - Proyecto fin de carrera (PFC).
 - Estudios de investigación conducentes a la realización del trabajo fin de Máster (TFM).
- b) Duración del intercambio: El periodo de estancia no podrá ser inferior a un semestre ni superior a dos.

2. DOTACIÓN DE LAS BECAS

Se convocan becas por importe de dos mil cuatrocientos euros (2.400 €) cada una. El número de becas adjudicadas vendrá determinado por el presupuesto que el Vicerrectorado tenga asignado para el ejercicio económico de 2015.

3. REQUISITOS

- a) Estar matriculado en la UPM para la obtención de un título de grado, ingeniero, arquitecto, ingeniero técnico o arquitecto técnico, máster.
- b) Haber aprobado en la UPM los tres primeros cursos en titulaciones de cinco años o más, o los dos primeros cursos en titulaciones de tres años o de grado.
- c) No haber disfrutado de una beca Magalhães/SMILE con anterioridad.
- d) El intercambio no se podrá realizar para cursar asignaturas suspensas.
- e) En el caso de TFM, los solicitantes deberán demostrar su aceptación en la universidad de destino, mediante la presentación de una carta de admisión.

4. SOLICITUDES

4.1 Forma de solicitud

Las solicitudes se realizarán *on-line* en la siguiente dirección web:

http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/Magalhaes

Los estudiantes interesados deberán rellenar la solicitud *on-line*, imprimirla, firmarla y presentarla en el Registro General de la Universidad Politécnica de Madrid en el Rectorado o en cada Centro, o a través de las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para confirmar de forma efectiva su participación.

Los estudiantes interesados deberán dirigir la solicitud debidamente registrada a:

“Programa Magalhães/Smile”

Ref: Becas Movilidad Magalhães/Smile. Att Dolores Lozano)

Universidad Politécnica de Madrid. Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

Ramiro de Maeztu, 7 – 28040 Madrid

El Registro General del Rectorado A se encuentra en:

Ramiro de Maeztu, 7

Horario: de 9:00 a 14:00 h

4.2 Documentación

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) *Curriculum Vitae* con una fotografía reciente (una sola página).
- b) Fotocopia del impreso de matrícula.
- c) Carta de motivación en la que el estudiante exponga brevemente:
 - El área o áreas técnicas de su interés.
 - Los estudios concretos que desea realizar. En caso de PFC o TFM, exponer el tipo de proyecto o trabajo.
 - Las fechas de preferencia para desarrollar la movilidad.
 - La Universidad de destino elegida por el solicitante.
- d) Certificado de conocimiento de idiomas que se tengan.
- e) En el caso de TFM, carta de admisión en la universidad de destino.

4.3 Plazo

Presentación de solicitudes desde el **8 de enero hasta el 23 de febrero** de 2015 a las 14:00 h, ambos inclusive.

5. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN

5.1 Comisión de Selección

Los becarios serán seleccionados por una Comisión de Selección compuesta por:

- El Vicerrector de Relaciones Internacionales, que actuará como Presidente.
- El Adjunto al Vicerrector de Relaciones Internacionales.
- Los responsables de Relaciones Internacionales de aquellos Centros para los que hubiere candidatos.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales de este Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

5.2 Procedimiento de selección

Los becarios serán seleccionados por la Comisión de Selección establecida al efecto en la base 5.1. Se podrán establecer dos listas priorizadas de reservas para los estudiantes que hagan la movilidad en el primer o en el segundo semestre. Los alumnos que realicen su movilidad durante un año completo estarán incluidos en la lista de reserva correspondiente al primer semestre.

5.3 Criterios de Selección

Será facultad de la Comisión de Selección determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico, adecuación del estudiante al perfil de la plaza, así como cualesquiera otros aspectos que esta comisión determine. Estos criterios, una vez establecidos por la Comisión de Selección, se aplicarán en términos de equidad.

5.4 Propuesta de concesión

La propuesta de concesión de las becas será elevada al Rector. El Rector sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Comisión de Selección, ordenando su publicación en la web de la UPM.

Una vez realizada la selección de las plazas y la adjudicación de las becas, los seleccionados deben presentar en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UPM los documentos oficiales de la Red Magalhães, así como la documentación para tramitar el pago de su beca. Esta adjudicación será definitiva siempre que se produzca la aceptación del estudiante por la Universidad de acogida y se hayan completado todos los trámites exigidos.

El Programa Magalhães prevé la existencia de los denominados “estudiantes Magalhães sin beca”, esto es, estudiantes que cumplen todos los criterios para obtener una beca de movilidad Magalhães y que se benefician de todas las ventajas a que tiene acceso un estudiante Magalhães (incluyendo matrícula gratuita en el Centro de destino), pero que no reciben una beca de movilidad.

6. RENUNCIAS

En el caso de que se produzca la renuncia del estudiante tras la adjudicación de la plaza y la beca, ésta deberá hacerse con escrito razonado, comunicándolo al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UPM y a la Oficina de Relaciones Internacionales de su Centro, en el plazo de 10 días naturales desde la publicación de la Resolución Rectoral.

Podrán ser cubiertas las renuncias por los solicitantes que no hubieran obtenido la ayuda económica, de acuerdo con la lista priorizada de suplentes que se publicará en la adjudicación provisional.

La renuncia sin causa justificada así como la omisión de su comunicación, puede dar lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección en cualquier nueva convocatoria.

7. AYUDA FINANCIERA

7.1 Cuantía

La cuantía de la ayuda económica es de dos mil cuatrocientos euros (2.400 €) por estudiante. Esta cantidad está ajustada para estancias mínimas de un semestre, aunque el estudiante puede realizar estancias de dos semestres. El segundo semestre no se financia.

7.2 Plazos de abono

Las ayudas financieras se abonarán en tres plazos:

- El primero de mil euros (1.200 €) antes de la partida.
- El segundo de seiscientos euros (600 €) dos meses después de la llegada a la Universidad de destino, previo envío al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales del certificado de incorporación a la Universidad de destino.
- El tercero de seiscientos euros (600 €) a su vuelta, tras la entrega del certificado acreditativo del aprovechamiento académico.

8. CONTRATO DE ESTUDIOS Y RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

El período de estudios en el extranjero deberá constituir una parte integrante del programa de estudios en la Universidad Politécnica de Madrid; es decir, el Centro de origen se comprometerá a reconocer que el período de estudios realizado en el Centro de acogida (incluidos los exámenes u otras formas de evaluación) reemplazará a un período de estudios comparable en el Centro de origen.

A tal efecto, con anterioridad a la incorporación del estudiante a la Universidad de acogida, el alumno deberá elaborar, junto con el coordinador Magalhães de su Centro, un Contrato de Estudios o *Learning Agreement*.

9. MATRÍCULA

El alumno debe abonar su matrícula en el Centro de la Universidad Politécnica de Madrid en las fechas establecidas en las respectivas Secretarías e inscribirse y matricularse en la Universidad de acogida de acuerdo con las normas allí establecidas. La matrícula en la UPM debe coincidir con las asignaturas que se reflejan en el Contrato de Estudios y en sus modificaciones. Se reconocerán sólo los estudios de los que previamente se haya matriculado y que figuren en el Contrato de Estudios.

El alumno podrá matricularse de otras asignaturas que no figuren en el Contrato de Estudios (asignaturas suspendidas, virtuales, a distancia, etc.), de las que podrá examinarse en la UPM en las convocatorias que existan.

Los estudiantes Magalhães no deberán pagar tasas universitarias en la Universidad de destino (por concepto de tutoría, inscripción, exámenes, uso de los laboratorios y bibliotecas, etc...). No obstante, la Universidad de destino podrá pedir que se abonen tasas reducidas para cubrir el coste del seguro, y la utilización de materiales diversos tales como fotocopias, productos de laboratorio, etc, en las mismas condiciones que a los estudiantes locales.

10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como de los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

- Informarse sobre la red Magalhães y el programa SMILE a través de la web oficial: <http://magalhaes-network.net>
- Completar la solicitud de admisión que se le requiera en la Universidad de destino.
- Tramitar el visado, en los casos en que sea necesario.
- Gestión del alojamiento. Hay Universidades que facilitan el alojamiento en unos plazos determinados, que el estudiante deberá tener en cuenta.
- Estar en contacto con el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y con el coordinador internacional de su Centro de origen, atender los requerimientos y notificar cambios.
- Incorporarse a su Universidad de destino en la fecha establecida.
- Cumplir con aprovechamiento el programa de formación debiendo ajustarse a las propias normas de la Universidad de destino, con dedicación exclusiva a esta función.
- Rellenar y presentar cualquier documento oficial que en relación con su intercambio le fuera requerido por la UPM o por la Universidad de destino. ■

CAPÍTULO 3.- EEUU y CANADÁ

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que tiene asignadas, ha resuelto aprobar la presente convocatoria del Programa de Becas Internacionales para realizar estancias en Universidades de EEUU y CANADÁ durante el curso académico 2015/2016 fomentando de esta manera, la movilidad de los alumnos.

Por lo expuesto,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la convocatoria de Becas internacionales para realizar estancias en Universidades de EEUU y CANADÁ durante el curso académico 2015/2016, que se regirá por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LAS BECAS

Estas becas tienen por objeto sufragar parcialmente los gastos precisos para realizar estancias de estudios o proyecto fin de carrera en universidades de los Estados Unidos de América y Canadá durante el curso académico 2015/2016.

2. DOTACIÓN DE LAS BECAS

Se convocan becas, dotadas con dos mil cuatrocientos euros (2.400 €) cada una, para estancias de un semestre académico como mínimo. El número total de becas adjudicadas vendrá determinado por el presupuesto que el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales tenga asignado para el ejercicio 2015.

3. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas becas los alumnos de grado, ingeniero, arquitecto, ingeniero técnico o arquitecto técnico de la Universidad Politécnica de Madrid con nacionalidad española, o residencia en España.

No podrán solicitar esta beca quienes ya hayan disfrutado de algún tipo de beca o ayuda para el mismo fin y destino en cursos académicos anteriores.

4. SOLICITUDES

4.1 Forma de solicitud.

Las solicitudes se completarán on-line en la siguiente dirección web:

http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/BecasAyudasPremios/Becas/Becas_Movilidad

Los estudiantes interesados deberán rellenar y enviar la solicitud on-line, imprimirla, firmarla y presentarla en el Registro General de la Universidad Politécnica de Madrid o a través de las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para confirmar de forma efectiva su participación.

Los estudiantes interesados deberán dirigir la solicitud debidamente registrada a:

“Movilidad de Estudiantes”.

(Ref.: Becas Movilidad USA CANADA Att: Yolanda Salvador)

Universidad Politécnica de Madrid. Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

Pº de Juan XXIII nº 11- Planta baja

E-28040 Madrid

El Registro General del Rectorado B se encuentra en:

Pº de Juan XXIII nº 11- Planta baja

Horario: de 9.00 h. a 14.00 h.

4.2 Documentación.

La solicitud se completa con los documentos siguientes, que han de ser presentados en la dirección antedicha, debiendo ser:

- a) *Curriculum Vitae* con una fotografía reciente (una sola página).
- b) Fotocopia de documento oficial en el que conste, nivel de idioma.
- c) Fotocopia del impreso de matrícula.
- d) Carta de motivación en la que el estudiante exponga brevemente:
 - El área o áreas técnicas de su interés.
 - Los estudios concretos que desea realizar. En caso de PFC exponer el tipo de proyecto o trabajo.
 - Las fechas de preferencia para desarrollar la movilidad.
 - La Universidad de destino elegida por el solicitante.
- e) Justificante de admisión en la universidad de destino. En el caso de que a la finalización del plazo de solicitud de la beca no se haya conseguido el justificante de admisión, deberá adjuntarse la solicitud de admisión.

4.3 Plazo de Presentación de solicitudes.

Presentación de solicitudes desde el **8 de enero hasta el 11 de abril de 2015** a las 14:00 h, ambos inclusive.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 Comisión de selección.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Relaciones Internacionales, que actuará como Presidente.
- El Adjunto al Vicerrector de Relaciones Internacionales.
- Los Subdirectores o Vicedecanos de Relaciones Internacionales de aquellos Centros de los que hubiera candidatos.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

5.2 Procedimiento

- a. Los becarios serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto según los criterios de selección establecidos por la base 5.3., pudiendo establecerse una lista ordenada de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no llegara a disfrutar de la beca.
- b. El Rector sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la página web de la UPM. En ella se indicará que la concesión está condicionada a la aceptación del candidato en una de las universidades para las que le ha sido concedida o, en su defecto, a la aceptación por parte de la Comisión de otra distinta que pudiera ser propuesta por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales o por el propio candidato.
- c. Corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas; y proponer al Rector la reasignación en favor de los sucesivos suplentes de aquellas becas que, por cualquier circunstancia, no fueran a poder disfrutarse.

5.3 Criterios de selección.

Será facultad de la Comisión de Selección determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico y de aspectos cualitativos referentes al currículum, a la universidad de destino y cualesquiera otros aspectos que esta comisión determine.

Estos criterios, una vez establecidos por la Comisión de Selección, se aplicarán en términos de equidad.

6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

6.1 Comienzo.

Los becarios deberán incorporarse a la universidad de destino y a la actividad para la que se les ha concedido la beca en fecha adecuada, que deberá ser acorde con la de estancia mínima determinada en la resolución de concesión, enviando al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales documento acreditativo de ello.

6.2 Obligaciones.

Los becarios deberán permanecer en la universidad de destino, realizando su estancia durante un período mínimo de seis meses realizando la actividad para la que se ha concedido la beca.

6.3 Justificación.

Una vez instalado en la universidad de destino, el candidato seleccionado deberá enviar al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales una prueba de estancia (justificante de inscripción, informe supervisado por el tutor, etc.) Este documento justificativo es obligatorio para que pueda procederse al *segundo* pago de la beca (ver punto 6.4).

A su regreso a España al final de su estancia, deberá presentar certificación acreditativa del aprovechamiento académico (certificado de notas/calificación de su PFC). Este documento justificativo es obligatorio para que pueda procederse al *tercer* pago de la beca (ver punto 6.4).

6.4 Fecha límite de justificación.

En el plazo de un mes a contar a partir de la fecha de terminación de los estudios y, en todo caso, antes del 30 de septiembre de 2015.

6.5 Pago.

Las ayudas financieras se abonarán en tres plazos:

- El primero de mil doscientos euros (1.200 €) antes de la partida.
- El segundo de seiscientos euros (600 €) después de la llegada a la universidad de destino, previo envío al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales del certificado de incorporación a la universidad de destino.
- El tercero de seiscientos euros (600 €) a su vuelta, tras la entrega del certificado acreditativo del aprovechamiento académico. ■

CAPÍTULO 4.- ASIA

PROGRAMA DE MOVILIDAD HISPANO-CHINO

Con objeto de favorecer el intercambio y la comunicación técnica y científica con la República Popular China, contribuyendo con ello a establecer lazos de enorme interés para nuestra comunidad universitaria, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de UPM ha resuelto difundir la décima convocatoria de becas del programa anual de movilidad, con fondos propios de este Vicerrectorado, para que estudiantes de esta Universidad puedan realizar su proyecto fin de carrera o trabajo fin de máster en el mencionado país.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LAS BECAS

Tienen por objeto sufragar, total o parcialmente, los gastos precisos para realizar el Proyecto de Fin de Carrera (en adelante “PFC”) o el Trabajo Fin de Máster (en adelante “TFM”) de estudios oficiales cursados en esta universidad, en universidades o instituciones académicas o científicas de la República Popular China (con excepción de la universidad de Tongji) durante el curso académico 2015/2016.

2. DOTACIÓN DE LAS BECAS

Se convocan becas dotadas con **dos mil cuatrocientos euros** (2.400 €) cada una, para el curso académico 2015/2016. El número de becas vendrá determinado por el presupuesto que el Vicerrectorado tenga asignado para el ejercicio económico de 2015.

3. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas becas los alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid que vayan a realizar su PFC o TFM en el curso académico 2015/2016.

No se concederán estas becas a quienes ya hayan disfrutado de algún tipo de beca o ayuda para ir a universidades de la R.P. China en cursos académicos anteriores.

4. SOLICITUDES

4.1 Forma de solicitud.

Las solicitudes se completarán on-line en la siguiente dirección web:

http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/BecasAyudasPremios/Becas/Becas_Movilidad

Los estudiantes interesados deberán:

1. rellenar y finalizar la solicitud on-line,
2. imprimirla,
3. firmarla,
4. presentar la solicitud y documentación adicional en Registro y registrarla:
 - el Registro General de UPM se encuentra en el edificio "A" del Rectorado
 - c/ Ramiro de Maeztu, 7. Planta 0, acceso desde la calle. De 9.00 h. a 14.00 h.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común.

5. El personal de los registros deberá enviar las solicitudes que hayan recibido a :

VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES

"Programa de Movilidad Hispano-Chino".

(Ref.Carmen Alcalde.: Becas Movilidad Hispano-China)

Universidad Politécnica de Madrid

C/ Ramiro de Maeztu, 7 - E-28040 Madrid

4.2 Documentación.

Los siguientes documentos son preceptivos para considerar válida la solicitud, se considerarán nulas aquellas solicitudes que después del período de subsanación no hayan sido completadas.

Los siguientes documentos han de ser presentados en la dirección antedicha, junto con el formulario de solicitud obtenido en el proceso de solicitud *on-line* (instrucciones en el punto 4.1), debiendo ser:

- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80/213/550 de TOEFL o equivalente. Corresponderá a la Comisión de Adjudicación de becas determinar en caso de duda la idoneidad del título presentado).
- Una o dos cartas de recomendación de profesores universitarios.
- Carta en inglés en la que el candidato explique los motivos por los que desea realizar su PFC o TFM en la Republica Popular China. En esta carta deberá indicar:
 - el área o áreas técnicas de su interés,
 - las fechas de estancia pretendidas
 - relación priorizada de las universidades o instituciones chinas en las que desearía realizar la estancia (sólo en el caso de tener esta preferencia).
- Currículum vitae en inglés, de una sola página.
- Fotocopia del DNI y del pasaporte en vigor.

Se podrá aportar documentación a la solicitud según contempla el art. 71 de la Ley 30/1992.

4.3 Plazo de Presentación de solicitudes.

Desde el **8 de enero hasta el 25 de febrero** de 2015 a las 14:00 h.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 Comisión de selección.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Relaciones Internacionales, que actuará como Presidente.
- El Adjunto al Vicerrector de Relaciones Internacionales.
- Los Subdirectores o Vicedecanos de Relaciones Internacionales de aquellos Centros de los que hubiera candidatos.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

5.2 Procedimiento

a. Los becarios serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto según los criterios de selección establecidos por la base 5.3, pudiendo establecerse una lista ordenada de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no pudiera disfrutar de la beca.

b. Corresponde a la Comisión determinar, a la vista de la disponibilidad de plazas, la Universidad o universidades de destino para las que se concede.

c. El Rector sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la Web. Se indicará que la concesión está condicionada a la aceptación del candidato en una de las universidades para las que le ha sido concedida la beca o, en su defecto, a la aceptación por parte de la Comisión de otra distinta que pudiera ser propuesta por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales o por el propio candidato.

d. Corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas; y proponer al Rector la reasignación en favor de los sucesivos suplentes en el caso de eventuales renunciaciones.

5.3 Criterios de selección.

Será facultad de la Comisión determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico y de aspectos cualitativos referentes al proyecto, a la universidad de destino y cualesquiera otros aspectos relacionados con la viabilidad del proyecto que la Comisión determine. Todos ellos deberán asegurar que los becarios seleccionados sean los que puedan presumiblemente desarrollar la actividad de más calidad, innovación e impacto para favorecer el intercambio académico, técnico y científico entre ambos países.

6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

6.1. Comienzo.

Los becarios deberán incorporarse a la universidad de destino en la fecha que se determine, enviando al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales documento acreditativo de ello.

6.2. Obligaciones.

Los becarios deberán permanecer en la universidad de destino, realizando su PFC o TFM, durante un periodo mínimo de un **semestre académico**.

6.3. Justificación.

- a. Los estudiantes deberán permanecer atentos a la entrega de la siguiente documentación e información, sin la cual no se podrá proceder a los respectivos pagos.
- b. La presentación de estos documentos se realizará en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales dentro del plazo establecido en el punto 6.4.
- c. Los documentos entregados deberán ser originales expedidos por la universidad de destino.
 - Con objeto de realizar el seguro correspondiente debe informar al Vicerrectorado de la fecha de vuelo definitiva previamente a su partida.
 - Una vez instalado en la universidad de destino:
El candidato seleccionado deberá enviar al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales una **prueba de su incorporación en la universidad** (cualquier documento que lo acredite: justificante de inscripción, informe firmado por el tutor, etc.). Este documento justificativo es obligatorio para que pueda procederse al segundo pago de la beca (ver punto 6.5).
 - A su regreso a España al final de su estancia mínima:
Deberá presentar certificación acreditativa del aprovechamiento académico (certificado de notas / calificación de su PFC o TFM). Este documento justificativo es obligatorio para que pueda procederse al tercer pago de la beca (ver punto 6.5).

6.4. Fecha límite de justificación.

La de finalización del plazo para efectuar en su Centro la presentación del PFC o TFM.

6.5. Pago.

Los becarios recibirán el importe de la beca en tres pagos:

- El primero de mil doscientos euros (1.200 €) antes de la partida.
- El segundo de seiscientos euros (600 €) después de la llegada a la Universidad de destino, previo envío al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales del certificado de incorporación a la Universidad de destino.
- El tercero de seiscientos euros (600 €) a su vuelta y tras la entrega del certificado acreditativo emitido por la universidad china del aprovechamiento académico alcanzado (esta justificación es independiente del proceso de reconocimiento académico en su centro de estudios).

CAPÍTULO 5.- PAÍSES EN DESARROLLO

A) AYUDAS DE VIAJE DE COOPERACION PARA ESTANCIAS DE ENTRE CUATRO Y SEIS MESES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO FIN DE CARRERA, TRABAJO FIN DE GRADO O FIN DE MASTER PARA EL DESARROLLO

La Universidad Politécnica de Madrid inició en el año 2007 un programa para la realización del Proyecto de Fin de Carrera en entornos internacionales y en el ámbito específico de la Cooperación para el Desarrollo. El éxito y el impacto de dicho programa derivado de sus importantes valores formativos y sociales aunados a los indicadores de participación, movilización de recursos personales, difusión, etc. justifican ampliamente la conveniencia de avanzar en dicha iniciativa.

Como consecuencia de lo anterior, y al objeto de canalizar las correspondientes propuestas este Rectorado ha resuelto dar continuidad al programa formativo durante 2015, a gestionar mediante convocatoria pública, y por ello:

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la Convocatoria de Ayudas de Viaje para estancias de entre cuatro y seis meses de duración para la realización del Proyecto Fin de Carrera, Trabajo Fin de Grado o Fin de Máster Cooperación para el Desarrollo, que contará con la dotación presupuestaria de los fondos necesarios correspondientes al centro de gasto 25.04 501 481 del Presupuesto de esta Universidad, y que se registrará por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1 OBJETO DE LAS AYUDAS

Las ayudas de viaje tienen por objeto sufragar exclusivamente gastos de viaje, manutención, seguro médico, vacunación y gastos de visado para realizar el proyecto de fin de carrera, grado o máster de estudios oficiales cursados en la UPM en universidades o entidades de países de renta media y baja, en especial atención a los países prioritarios de la Cooperación Española (Plan Director 2013-2016), y orientado a:

1. Actividades de investigación orientadas al desarrollo humano o
2. Apoyo técnico en proyectos de desarrollo con especial interés en las áreas ligadas específicamente a los objetivos del Desarrollo del Milenio y en las actividades y regiones prioritarias de la cooperación española.

La duración de la estancia será de entre cuatro y seis meses.



2 NÚMERO Y DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

El número de ayudas convocadas vendrá determinado por la disponibilidad del correspondiente crédito en el momento de la adjudicación de las mismas. La dotación de estas ayudas será de hasta 2400 euros, ajustándose proporcionalmente al periodo de estancia en el país de destino. La ayuda tiene como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales derivados de la movilidad de los estudiantes.

3 SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas los alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid que vayan a realizar su Proyecto de Fin de Carrera (PFC), Trabajo Fin de Grado (TFG) o Fin de Máster (TFM) durante el curso académico 2014/2015 o primer semestre del curso académico 2015/2016. No podrán solicitar estas ayudas quienes ya hayan disfrutado de algún tipo de beca o ayuda para el mismo fin.

4 SOLICITUDES

4.1 Forma de solicitud.

El modelo de solicitud de las becas se encuentra a disposición de los alumnos interesados en el siguiente enlace:

http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/Ayudas_Viaje_Coop_2

Además de grabar las solicitudes on-line, se enviará su original debidamente registrado y firmado a la siguiente dirección:

Universidad Politécnica de Madrid
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales
(Ref. Elena López Pérez, Dirección de Cooperación para el Desarrollo)
C/ Ramiro de Maeztu, 7, 5ª planta.
28040 Madrid

Asimismo, se enviarán por correo electrónico a la dirección e.lopez@upm.es (haciendo constar en el envío "Ayudas de Viaje_2 PFCD 2015"), los anejos que se señalan en el punto 4.2

La solicitud supone la aceptación de la convocatoria y sus bases. La solicitud incompleta será causa de exclusión, sin perjuicio de la eventual subsanación que en su caso proceda conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2 Documentación.

Los documentos requeridos son los siguientes:

a) En el momento de presentación de la solicitud:

1. Carta de aceptación del tutor académico UPM y del tutor de la entidad o universidad de acogida.
2. Documento acreditativo del conocimiento del idioma oficial del país de destino, o del idioma internacional habitual en la universidad o centro de destino siempre que sea distinto del español. Este documento ha de estar sancionado por una institución relevante, que certificará un nivel equivalente o superior al mínimo exigible en la institución de destino. En su defecto, podrá ser sustituido por una referencia en la carta de la institución de destino en la que se acepte explícitamente el nivel de conocimiento del idioma del solicitante.
3. Curriculum Vitae, que se resumirá en un máximo de dos hojas.

b) Una vez se resuelva la convocatoria:

Dependiendo del lugar donde se vaya a desarrollar la estancia:

- a. Convenio de cooperación académica, en su caso, entre la UPM y la institución de acogida donde se realizará la estancia.
- b. Convenio, en su caso, firmado entre la UPM y la Universidad de acogida donde se realizará la estancia.

4.3 Plazos.

A partir de la publicación de esta resolución, se establecen **dos plazos** de presentación de la documentación en las fechas siguientes: el primero desde **el 7 de enero al 6 de febrero** y el segundo desde el **8 de hasta el 30 de junio de 2015**.

A partir de las fechas citadas, la Comisión de Selección realizará sendas evaluaciones de las solicitudes presentadas.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 Comisión de selección: Los adjudicatarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Relaciones Internacionales, que actuará como Presidente.
- El Director de Cooperación para el Desarrollo del Vicerrectorado de RRII.
- Vocales del Consejo Asesor de Cooperación de entre el profesorado.
- Los Subdirectores o Vicedecanos de Relaciones Internacionales de aquellos Centros de los que hubiere candidatos.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales, que ejercerá de Secretaria, con voz y sin voto.

5.2 Procedimiento

5.2.1 Los adjudicatarios serán seleccionados por la Comisión mediante decisión motivada en todos los casos, pudiendo establecer una lista ordenada de reserva, que se empleará en caso de que alguno de los seleccionados no llegara a disfrutar de la ayuda.

5.2.2 Corresponde a la Comisión determinar, en su caso, la asignación de plaza, de objetivos específicos, o de cualesquiera condiciones en relación con las actividades objeto de la ayuda

5.2.3 El Rector sancionará la propuesta de adjudicatarios efectuada por la Comisión, y ordenará su publicación en la web de la Universidad Politécnica de Madrid. La concesión definitiva de las ayudas estará subordinada al cumplimiento de los requisitos siguientes:

a) Cumplimentación y entrega en la Dirección de Cooperación para el Desarrollo de los solicitados por la Dirección de Cooperación.

b) Asistencia a alguno de los curso de formación en voluntariado y cooperación al desarrollo de los ofertados desde la UPM, para los alumnos de Proyecto Fin de Carrera y Grado, excepto aquellos estudiantes que estén realizando el Máster en Tecnología para el Desarrollo Humano y la Cooperación, o acrediten una formación equivalente.

5.2.4 Corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas; y proponer la reasignación en favor de los sucesivos suplentes de aquellas becas que, por cualquier circunstancia, no pudieran disfrutarse.

5.3 Criterios de selección. Será facultad de la Comisión aplicar los criterios de valoración, expuestos en el anexo I, tales como:

- a) expediente académico, formación y experiencia en el ámbito de la cooperación para el desarrollo.
- b) la integración del PFCD, TFG, TFM en un programa más amplio alineado con los objetivos, prioridades y programas propios de la UPM, y con la planificación estratégica de España para este periodo.
- c) la calidad del proyecto presentado y aquellos otros aspectos relacionados con la viabilidad del proyecto que la Comisión determine. Todos ellos deberán estar ordenados a asegurar que los becarios seleccionados sean los que puedan presumiblemente desarrollar la actividad de más calidad, innovación e impacto de acuerdo con los objetivos establecidos por la UPM y las entidades participantes en el presente Programa.

6 REGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS DE VIAJE

6.1 Comienzo. Los adjudicatarios de la ayuda deberán incorporarse a la universidad o entidad desde el momento indicado tanto en el convenio de cooperación académica, en el caso de los alumnos que realicen su estancia en una entidad, como del convenio académico para los alumnos que realizan la movilidad en una universidad y como máximo hasta el mes de julio para los adjudicados en el primer plazo y entre julio y noviembre para los del segundo, enviando a la Dirección de Cooperación para el Desarrollo documento acreditativo de ello.

6.2 Obligaciones. Los adjudicatarios de la ayuda deberán permanecer en el país de destino recogido en la solicitud evaluada positivamente, así como vinculados a la universidad o entidad de acogida, realizando su PFC. TFG o TFM durante un periodo de entre cuatro y seis meses.

A su regreso a España deberán presentar:

6.2.1 Informe final sobre la actividad realizada y el nivel de desarrollo alcanzado en el proyecto, así como sobre las actividades de transferencia de resultados ya realizadas, sobre las condiciones de la estancia y la interlocución con los socios en el proyecto, así como de cualesquiera otras circunstancias relevantes de la estancia (Anexo II).

6.2.2 Informe del tutor del centro o universidad acreditativo del periodo de estancia en ella y de la actividad desarrollada (Anexo III)

6.2.3 Justificantes originales de los medios de transportes utilizados (billetes de tren, avión con tarjetas de embarque, autobús, tanto de la fecha de ida como de la fecha de vuelta, en los que figure el importe). Si no figura el importe, además del billete, deberá presentarse factura original en la que conste el importe. Si el viaje no está justificado con billetes tanto de ida como de vuelta, no se considerará justificado y se anulará la ayuda archivándose sin más trámite.

La documentación a que hacen referencia los puntos 6.2.1, 6.2.2 y 6.2.3. deberá presentarse a la Dirección de Cooperación en un plazo máximo de 15 días desde el de regreso.

Los adjudicatarios de la ayuda asumen la obligación de **publicación del PFCD, acompañado de su Informe Final** una vez evaluado y calificado positivamente, mediante su incorporación al Archivo Digital de la UPM, acto del que deberán remitir comunicación expresa a la Dirección de Cooperación, acompañando una copia del mismo en CD.

6.4. Pago. Los adjudicatarios de la ayuda recibirán el importe de la ayuda en dos pagos mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente radicada en España que hubieren indicado, de la que deberán ser titulares.

El primer pago se efectuará con anterioridad a la fecha de salida, y será de 2000€ (incluyendo el billete); el segundo se hará, previa presentación de los informes finales y cuestionario citados, corresponderá a la liquidación final de 400 euros. En el caso de que la estancia sea inferior a 6 meses, estas cantidades se ajustarán de manera proporcional.

6.3 Incumplimientos: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de adjudicatarios de la ayuda y a la obligación de reintegro de la ayuda, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad. Si el incumplimiento fuere por causas imputables al interesado podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.

B) AYUDAS DE VIAJE DE COOPERACION PARA ESTANCIAS DE ENTRE UNO Y CUATRO MESES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO FIN DE CARRERA, TRABAJO FIN DE GRADO O FIN DE MASTER PARA EL DESARROLLO

La Universidad Politécnica de Madrid inició en el año 2007 un programa para la realización del Proyecto de Fin de Carrera en entornos internacionales y en el ámbito específico de la Cooperación para el Desarrollo. El éxito y el impacto de dicho programa derivado de sus importantes valores formativos y sociales aunados a los indicadores de participación, movilización de recursos personales, difusión, etc. justifican ampliamente la conveniencia de avanzar en dicha iniciativa.

Como consecuencia de lo anterior, y al objeto de canalizar las correspondientes propuestas este Rectorado ha resuelto dar continuidad al programa durante 2015, a gestionar mediante convocatoria pública, y por ello:

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la Convocatoria de Ayudas de Viaje para estancias de uno a cuatro meses de duración para la realización del Proyecto Fin de Carrera, Trabajo Fin de Grado o Fin de Máster u otras actividades formativas en Cooperación para el Desarrollo, que contará con la dotación presupuestaria de los fondos necesarios correspondientes al centro de gasto 25.04 501 481 del Presupuesto de esta Universidad, y que se registrará por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1 OBJETO DE LAS AYUDAS

Las ayudas de viaje tienen por objeto sufragar exclusivamente gastos de viaje, manutención, seguro médico, vacunación y gastos de visado para realizar el proyecto de fin de carrera, trabajo fin grado, máster u otras actividades formativas de estudios oficiales cursados en la UPM en universidades o entidades de países de renta media y baja, en especial atención a los países prioritarios de la Cooperación Española (Plan Director 2013-2016), y orientado a:

1. Actividades de investigación orientadas al desarrollo humano o
2. Apoyo técnico en proyectos de desarrollo con especial interés en las áreas ligadas específicamente a los objetivos del Desarrollo del Milenio y en las actividades y regiones prioritarias de la cooperación española.

La duración de la estancia será de entre uno y cuatro meses.



2 NÚMERO Y DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

El número de ayudas convocadas vendrá determinado por la disponibilidad del correspondiente crédito en el momento de la adjudicación de las mismas. La dotación de estas ayudas será de hasta 1500 euros, ajustándose proporcionalmente al periodo de estancia en el país de destino. La ayuda tiene como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales derivados de la movilidad de los estudiantes.

3 SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas los alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid que vayan a realizar su Proyecto de Fin de Carrera (PFC), Trabajo Fin de Grado (TFG) o Fin de Máster (TFM) o estudiantes de la UPM que acrediten la realización de actividades formativas con reconocimiento de créditos durante el curso académico 2014/2015 o primer semestre del curso académico 2015/2016. No podrán solicitar estas ayudas quienes ya hayan disfrutado de algún tipo de beca o ayuda para el mismo fin.

4 SOLICITUDES

4.1 Forma de solicitud.

El modelo de solicitud de las ayudas se encuentra a disposición de los alumnos interesados en el siguiente enlace:

http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/Ayudas_Viaje_Coop_1

Además de grabar las solicitudes on-line, se enviará su original debidamente registrado y firmado a la siguiente dirección:

Universidad Politécnica de Madrid
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales
(Ref. Elena López Pérez, Dirección de Cooperación para el Desarrollo)
C/ Ramiro de Maeztu, 7, 5ª planta.
28040 Madrid

Asimismo, se enviarán por correo electrónico a la dirección e.lopez@upm.es (haciendo constar en el envío "Ayudas de Viaje_1 PFCD 2015"), los anejos que se señalan en el punto 4.2

La solicitud supone la aceptación de la convocatoria y sus bases. La solicitud incompleta será causa de exclusión, sin perjuicio de la eventual subsanación que en su caso proceda conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



4.2 Documentación.

Los documentos requeridos son los siguientes:

a) En el momento de presentación de la solicitud:

1. Carta de aceptación del tutor académico UPM y del tutor de la entidad o universidad de acogida.
2. Documento acreditativo del conocimiento del idioma oficial del país de destino, o del idioma internacional habitual en la universidad o centro de destino siempre que sea distinto del español. Este documento ha de estar sancionado por una institución relevante, que certificará un nivel equivalente o superior al mínimo exigible en la institución de destino. En su defecto, podrá ser sustituido por una referencia en la carta de la institución de destino en la que se acepte explícitamente el nivel de conocimiento del idioma del solicitante.
3. Curriculum Vitae, que se resumirá en un máximo de dos hojas.

b) Una vez se resuelva la convocatoria, el alumno deberá presentar, dependiendo del lugar donde se vaya a desarrollar la estancia:

- a) Convenio de cooperación académica, en su caso, entre la UPM y la institución de acogida donde se realizará la estancia.
- b) Convenio, en su caso, firmado entre la UPM y la Universidad de acogida donde se realizará la estancia.

4.3 Plazo de presentación: La solicitud estará abierta desde la publicación de esta resolución hasta el **13 de noviembre de 2015** inclusive. La solicitud se tendrá que presentar siempre al menos 20 días antes del inicio del viaje. De no cumplirse este requisito se desestimarán la solicitud.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 Comisión de selección.

Los adjudicatarios de estas ayudas serán seleccionados por una Comisión de selección compuesta por:

- El Vicerrector de Relaciones Internacionales, que actuará como Presidente.
- El Director de Cooperación al Desarrollo del Vicerrectorado de RRII.
- Un vocal del Consejo Asesor de Cooperación entre el profesorado.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

La Comisión de Selección podrá acordar la asistencia de expertos en los casos en que se considere oportuno.



5.2 Procedimiento de selección:

5.2.1 Los adjudicatarios de estas ayudas serán seleccionados por la Comisión de Selección establecida al efecto en la base 5.1.

5.2.2 La propuesta de concesión de las ayudas será elevada al Rector que sancionará la propuesta de adjudicatarios efectuada por la Comisión de Selección, ordenando su publicación en la web de la UPM.

5.2.3 Corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales de la UPM resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección.

5.3 Criterios de selección: Será facultad de la Comisión aplicar los criterios de valoración, tales como:

- a) expediente académico, formación y experiencia en el ámbito de la cooperación para el desarrollo.
- b) la integración del PFC, TFG o TFM o la actividad en un programa más amplio alineado con los objetivos, prioridades y programas propios de la UPM, y con la planificación estratégica de España para este periodo.
- c) la calidad del proyecto presentado y aquellos otros aspectos relacionados con la viabilidad del proyecto que la Comisión determine. Todos ellos deberán estar ordenados a asegurar que los adjudicatarios seleccionados sean los que puedan presumiblemente desarrollar la actividad de más calidad, innovación e impacto de acuerdo con los objetivos establecidos por la UPM y las entidades participantes en el presente Programa.

Estos criterios, una vez establecidos por la Comisión de Selección, se aplicarán en términos de equidad.

El proceso de evaluación y adjudicación será continuo dentro del plazo vigente expresado en el apartado anterior.





6. REGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACION DE LAS AYUDAS DE VIAJE

La aceptación de la ayuda implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma. Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda de viaje deberá ser comunicada al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

6.1 Pago

Los adjudicatarios de la ayuda recibirán el importe de dicha ayuda en dos pagos mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente radicada en España que hubieren indicado, de la que deberán ser titulares. El primer pago, se efectuará antes de la salida siendo este un 80% del total de la ayuda. El segundo pago corresponde al 20% restante que se abonará previa aportación, en el plazo de un mes de finalización de la estancia, de los siguientes documentos:

- **Informe final** sobre la actividad realizada y el nivel de desarrollo alcanzado en el proyecto, así como sobre las actividades de transferencia de resultados ya realizadas, sobre las condiciones de la estancia y la interlocución con los socios en el proyecto, así como de cualesquiera otras circunstancias relevantes de la estancia. (anexo I)
- **Certificado de asistencia** de la actividad para la que se solicitó la ayuda (original y fotocopia) firmado y sellado por el organismo al que se acudió, en el que se especifique las fechas de duración de la actividad. (anexo II)
- **Justificantes** originales de los medios de transportes utilizados (billetes de tren, avión con tarjetas de embarque, autobús, tanto de la fecha de ida como de la fecha de vuelta, en los que figure el importe). Si no figura el importe, además del billete, deberá presentarse factura original en la que conste el importe. Si el viaje no está justificado con billetes tanto de ida como de vuelta, no se considerará justificado y se anulará la ayuda archivándose sin más trámite.

Si el solicitante no presenta en el plazo anteriormente reseñado de quince días los documentos requeridos, se entenderá que renuncia a la ayuda, quedando ésta automáticamente anulada, archivándose sin más trámite. ■

Madrid 19 de diciembre de 2014,

EL RECTOR
Carlos Conde Lázaro

